



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMAS VIRTUALES PARA**  
**CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA UGEL CONTUMAZÁ.**

**I. DATOS GENERALES:**

**1.1 ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA**

Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas

**1.2 ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA**

**Programa** : 9001. 3999999.5000003 Acciones Centrales

**Meta** : 28 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Cadena programática** : 3999999 SIN PRODUCTO

**Clasificador de Gasto** : 2.3. 2.7.11.99 SERVICIOS

**1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

"Contratación del servicio de plataformas virtuales para capacitación para docentes y Directivos de la Ugel Contumazá.

**1.4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objeto de la presente contratación es la adquisición de un servicio de plataformas virtuales de capacitación que permita la gestión, desarrollo e impartición de cursos en línea, con el fin de fortalecer las competencias y capacidades de los participantes mediante herramientas digitales interactivas, accesibles y seguras.

El servicio deberá contemplar el acceso a un entorno virtual de aprendizaje que permita la creación, implementación y gestión de cursos en línea para la administración de contenidos educativos, seguimiento del progreso de los usuarios, evaluación del aprendizaje, generación de reportes y soporte técnico, garantizando disponibilidad, accesibilidad, seguridad de la información y continuidad del servicio durante el periodo de contratación

**1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación se sustenta en la necesidad de fortalecer las capacidades y competencias de los servidores y/o beneficiarios de la entidad, en concordancia con los objetivos institucionales y las políticas de modernización de la gestión pública promovidas por el Estado.

En ese contexto, la implementación de una plataforma virtual de capacitación permite optimizar los procesos de formación mediante el uso de tecnologías digitales, facilitando el acceso oportuno, flexible y descentralizado a contenidos educativos, reduciendo costos logísticos asociados a capacitaciones presenciales y ampliando la cobertura a nivel nacional.

Asimismo, el uso de este tipo de herramientas contribuye a mejorar el seguimiento del aprendizaje, la evaluación del desempeño y la generación de reportes para la toma de decisiones, garantizando eficiencia, transparencia y trazabilidad en los procesos de capacitación.

La contratación del servicio resulta necesaria debido a que la entidad no cuenta con una infraestructura tecnológica propia ni con los recursos técnicos especializados para implementar y mantener una plataforma de este tipo, por lo que se requiere la participación de un proveedor especializado que garantice la continuidad, seguridad de la información y calidad del servicio.





Finalmente, la presente contratación se enmarca en los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio de plataformas virtuales tiene como finalidad pública garantizar la continuidad de las actividades educativas, administrativas, capacitaciones, reuniones de coordinación y asistencias técnicas desarrolladas por la entidad, mediante herramientas tecnológicas de comunicación virtual.

Asimismo, permitirá fortalecer los procesos de gestión institucional, promoviendo una comunicación eficiente, oportuna y segura entre los servidores, directivos, docentes y demás participantes, facilitando el acceso a reuniones virtuales con capacidad de 300 a 500 participantes simultáneos.

El servicio contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizando el desarrollo de actividades remotas y fortaleciendo la modernización y transformación digital de la entidad.

**III. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:**

La entidad requiere la contratación del servicio de plataformas virtuales tipo Zoom o similares, destinadas al desarrollo de reuniones, capacitaciones, talleres, asistencias técnicas y demás actividades institucionales de manera virtual.


El servicio deberá contar con licencias que permitan la realización de videoconferencias con capacidad de participación de 300 a 500 usuarios simultáneos, garantizando estabilidad, seguridad y calidad de audio y video durante las sesiones programadas.

Asimismo, la plataforma deberá permitir compartir pantalla, grabar reuniones, administrar participantes, programar sesiones virtuales y acceder desde diferentes dispositivos tecnológicos como computadoras, tablets y teléfonos móviles.

El proveedor será responsable de la activación, disponibilidad y correcto funcionamiento del servicio durante el periodo de contratación, incluyendo soporte técnico y mantenimiento correspondiente.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la contratación de plataformas virtuales para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, asistencias técnicas, talleres y actividades académicas o administrativas mediante videoconferencias en línea, utilizando la plataforma Zoom u otra de similares características

Descripción plataformas zoom	Características
 <p>El servicio deberá permitir:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar reuniones virtuales en tiempo real con participación simultánea de entre 300 y 500 participantes.</li> <li>● Compartir pantalla, documentos, presentaciones y material audiovisual.</li> <li>● Grabar sesiones virtuales para fines de respaldo y seguimiento.</li> <li>● Programar reuniones con enlaces de acceso personalizados.</li> <li>● Brindar acceso desde computadoras, tablets y teléfonos móviles.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar estabilidad, seguridad y disponibilidad de la plataforma.</li> <li>• Contar con soporte técnico básico durante la vigencia del servicio.</li> <li>• Permitir el control de participantes, salas de espera y opciones de moderación.</li> </ul>
<p>El proveedor deberá proporcionar licencias o accesos a la plataforma virtual Zoom, asegurando su correcto funcionamiento durante el periodo de contratación. Asimismo, deberá garantizar:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación y administración de cuentas institucionales.</li> <li>• Disponibilidad continua del servicio las 24 horas del día.</li> <li>• Capacidad adecuada de participantes según requerimiento institucional.</li> <li>• Capacidad para reuniones virtuales de 300 a 500 participantes simultáneos.</li> <li>• Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Android e iOS.</li> <li>• Actualizaciones y mantenimiento de la plataforma durante la vigencia del contrato.</li> </ul>
<p>Colaboración , Comunicación, Pizarra</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla Disponible para host y participantes autorizados.</li> <li>• Compartición múltiple</li> <li>• Compartición simultánea Chat privado y grupal,</li> <li>• Archivos Transferencia de archivos</li> <li>• 3 pizarras editables</li> </ul>
<p>Grabación, Transcripción y Resumen Almacenamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grabación en la nube y local.</li> <li>• Formato Descarga en formato MP4</li> <li>• Acceso Control de acceso a grabaciones</li> <li>• 10 GB de almacenamiento en la nube</li> <li>• Almacenamiento local compatible</li> </ul>
<p>TÉRMINOS Y CONDICIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de ejecución: 12 meses</li> <li>• Plazo de entrega: Hasta 05 días calendario</li> <li>• Lugar de prestación del servicio: El servicio se prestará de manera virtual.</li> <li>• Forma de pago: Una sola armada, en soles, a la conformidad del servicio.</li> </ul>



**V. GARANTÍAS:**

No aplica

**VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:**

No aplica

**VII. SEGUROS:**

No aplica.

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL:**



El proveedor garantizará la calidad y continuidad del servicio de plataforma virtual durante toda la vigencia contractual, comprometiéndose a brindar soporte y solución ante cualquier incidencia que afecte el normal funcionamiento del servicio.

La garantía comercial deberá contemplar lo siguiente:

- Funcionamiento adecuado y continuo de la plataforma virtual contratada.
- Disponibilidad del servicio para reuniones y eventos virtuales con capacidad de 300 a 500 participantes.
- Soporte técnico remoto para la atención de incidencias, fallas o inconvenientes relacionados con el acceso y uso de la plataforma.
- Reposición, renovación o reactivación de licencias en caso de fallas atribuibles al proveedor.
- Actualizaciones y mantenimiento de la plataforma sin costo adicional para la entidad.
- Atención oportuna de incidencias durante el plazo de ejecución contractual.

La garantía tendrá vigencia durante todo el periodo de contratación del servicio.

#### IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con RUC activo, con emisión electrónica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Las actividades comerciales de la persona natural o jurídica que participen en el presente requerimiento deberán guardar relación con el servicio requerido.
- Experiencia en servicio de hosting, acreditando copia simple de facturas, contratos y/o órdenes de compra cancelados por totalidad.



#### X. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El servicio será entregado de manera virtual por parte del proveedor, previa coordinación con las áreas usuarias y será ejecutado desde la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, sito en el Jr. Jorge Chávez N° 281 – Provincia de Contumazá – Región Cajamarca, en el horario acordado con las áreas usuarias.

La entrega del servicio será hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### XI. ENTREGABLES:

NO APLICA

#### XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la oficina de informática, previo informe final del proveedor, adjuntando las actas de conformidad de servicio de las Áreas.

#### XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad se obliga a pagar por el equivalente al 100% de la contraprestación pactada a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio por parte del área usuaria, según lo establecido en el Art. N° Art. 171° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor, por lo cual deberá presentar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), según la novena disposición complementaria final del reglamento de la Ley





de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**XIV. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora 311 - UGEL Contumazá o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

**XV. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable de garantizar la correcta prestación del servicio de hosting, cumpliendo con los niveles de calidad, seguridad y disponibilidad establecidos.

**XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:**

No aplica

**XVII. PENALIDADES APLICABLES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Nota: Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**XVIII. OTRAS PENALIDADES:**

No aplica

**XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso





de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

#### XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Contumazá, 10 de abril de 2026.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Mg. Javier Amancio Alva Briceño  
JEFE DE DEFRE  
UGEL CONTUMAZA